



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

- 13** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2011, del Director General de Cooperación con la Administración Local, sobre la reclasificación, modificación de la denominación y creación de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal en el Ayuntamiento de Leganés.*

Vista la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Leganés, el 8 de marzo de 2011, sobre la reclasificación, modificación de la denominación y creación de puestos reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal de dicho Ayuntamiento.

Visto el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Leganés, así como el informe del Área de Administración y Régimen Jurídico Local de 8 de abril de 2011.

Visto que el expediente reúne los requisitos objetivos establecidos.

Considerando que esta Dirección General es competente para la resolución de este expediente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 94/2010, de 29 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia e Interior,

HE RESUELTO

Primerº

Reclasificar el puesto de Secretaria del Ayuntamiento de Leganés, en el sentido siguiente:

- Se modifica su denominación y su sistema de provisión, quedando tras la modificación como Secretaria del Pleno, Subescala Secretaria, categoría superior, provisión Libre Designación.

Segundo

Modificar la denominación del puesto de Oficial Mayor del Ayuntamiento de Leganés, quedando tras la modificación como:

- Oficial Mayor Primera, Subescala Secretaria, categoría superior, provisión Concurso.

Tercero

Crear y clasificar el puesto de trabajo de Oficial Mayor Segunda del Ayuntamiento de Leganés como puesto reservado a funcionarios con habilitación de carácter estatal, pertenecientes a la Subescala Secretaria, categoría superior, provisión Concurso.

Cuarto

Publicar esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto

Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Política Territorial y Administración Pública, a los efectos que sean procedentes.

Sexto

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Viceconsejero de Presidencia e Interior o ante el Director General de Cooperación con la Administración Local en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, sin perjuicio de poder ejercitarse cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos.

Madrid, a 8 de abril de 2011.—El Director General de Cooperación con la Administración Local, Jaime González Taboada.

(03/16.823/11)